INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, las presentes diligencias, informando respetuosamente que, conforme lo dispuesto en providencia ejecutoriada y en firme, el suscrito secretario, procedo a realizar la liquidación de costas causadas en el presente proceso, advirtiendo que solo se incluirán los gastos que aparezcan correctamente certificados.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Agencias en Derecho	$ 800.000
	==========
TOTAL:.....	$ 800.000

S O N: OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($800.000). Bucaramanga, 6 de julio de 2022.

Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, seis de julio de dos mil veintidós

Ref. Demanda Ejecutiva 2020-00441, seguida por María Cecilia Mendoza Rodríguez, contra Erik Eduardo Vargas García.

APRUEBESE la anterior liquidación de costas que deberá cancelar la parte demandada en favor de la demandante, teniendo en cuenta el numeral cuarto del auto que ordenó seguir adelante la ejecución, de fecha 29 de septiembre de 2021, debidamente ejecutoriado, ya que esté Despacho la encuentra correcta. Lo anterior de conformidad con el art. 366 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

JESUS ALEJANDRO MOGOLLON CALDERON
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 094 hoy,

7 DE JULIO DE 2022

OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA
SECRETARIO

oarb